DECRETO N° 604/2016

Publicación: 10 de junio de 2016

Oficina de Notificaciones y Apremios del Juzgado de Faltas: creación

DECRETO Nº 604/2016.-

FECHA: 08.06.2016

PUBLICADO: 10.06.2016

ARTICULO 1º.- Crease la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y APREMIO del Juzgado de Faltas, que tendrá a cargo el diligenciamiento de todas las comunicaciones del Juzgado de Faltas y la confección de las correspondientes Cedulas de Deuda fiscal. Dependerá directamente del Juez de Faltas. Tendrá rango de Departamento 1 Nivel 1.-

ARTICULO 2º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la OFICINA DE NOTIFICACIONES Y APREMIO tendrá las siguientes atribuciones:

a) Organizar y establecer el contralor de las Oficinas de Notificaciones y Apremio.

b) Velar por el fiel cumplimiento de los plazos en el diligenciamiento de las cédulas.

c) Organizar el sistema estadística mensual de la Oficina a su cargo.

d) Controlar el sistema de turnos permanentes para las diligencias con habilitación de días y horas, y las que por la propia urgencia obliguen a prescindir de los horarios que se fijen.

e) Asignar las tareas en que debe prestar sus servicios el personal a su cargo, conforme las necesidades y conveniencias de la labor.

f) Solicitar al Juzgado de Faltas requirente la solicitud de auxilio de la fuerza publica en los casos en que sea necesario para practicar las diligencias.

g) Dictar el reglamento de funcionamiento interno de la oficina.

ARTICULO 3º.- Créase la División Administrativa de la Oficina de Notificaciones y Apremio del Juzgado de Faltas, que funcionará como órgano de colaboración del encargado de la Oficina de Notificaciones y Apremio, quien podrá delegarle las atribuciones que entienda necesarias y surjan del reglamento que oportunamente se dicte. Reemplazara al encargado de la Oficina de Notificaciones y Apremio en caso de ausencia. Tendrá rango de Nivel 1 de acuerdo a lo previsto en el Art. 5º del Decreto Nº 593/05.-

ARTICULO 4º.- Desígnese a cargo de la OFICINA DE NOTIFICAIONES Y APREMIO al Agente Juan Eduardo Alejandro Reali, legajo Nº 3124, DNI 23.932.474.-

ARTICULO 5º.- Desígnese a cargo de la División Administrativa de la Oficina de Notificaciones y Apremio del Juzgado de Faltas al Agente municipal Cristian Andrés Aguiar, Legajo Nº 5519 DNI Nº 28.502.621.

ARTICULO 6º.- DESÍGNESE Agentes Notificadores a:

Ballay Horacio D.N.I. 28.356.334

Giles Elián Miguel D.N.I. 36.547.743

Franco María Victoria D.N.I. 35.699.594

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese cumplido archívese.-